

DOCUMENTO ADOPTADOS EN EL IV ENCUENTRO

Los documentos adoptados en Porto Alegre durante el IV Encuentro propiciado por la Red Continental son: la propuesta del proyecto “Movimiento Social de Personas Mayores en América Latina y el Caribe” y la aprobación del Reglamento Interno de la Red, este último se constituye en la norma organizativa que permite tener mayores facultades como Persona Colectiva ampliando las posibilidades de incidir y participar en el seguimiento de políticas públicas en los propios países y en el resto de los países miembros de la Red Con.

REGLAMENTO INTERNO DE LA RED CONTINENTAL DE PERSONAS MAYORES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE.

Antecedentes

Con el objetivo de impulsar la participación de las Organizaciones de Adultos Mayores de varios países de América Latina y el Caribe, los líderes de las mismas, se reunieron en Lima (Perú) en el año 2001. Se lanza la idea de crear una Plataforma Regional para el seguimiento de políticas de sus intereses y hacer escuchar la voz de los mayores. En octubre de 2003 los Líderes de más países se reunieron en el II° Encuentro de Líderes de Personas Mayores de América Latina y El Caribe, en Bogotá -Chia (Colombia). Se conforma el Consejo de Líderes de Adultos Mayores de América Latina y El Caribe. Allí se organiza formalmente la Red Continental con un objetivo general y objetivos específicos y el Consejo de Líderes constituye un Comité Coordinador. En octubre de 2005 en Loja (Ecuador) tuvo lugar el II° Encuentro, donde los líderes de los países miembros y muchos otros participantes, analizaron, entre otros puntos importantes, las políticas de cada país. En Loja, en la primera reunión de los delegados, se resolvió que el Comité Coordinador será nominado Secretariado Ejecutivo, compuesto por cuatro representantes.

CAPITULO I. Definiciones.

Art. 1°- (Definición conceptual de red). Se entiende la palabra “red” de la Sociedad Civil como un conjunto de organizaciones que laboran puntualmente, comparten información y, ante todo, trabajan en la misma línea. Todos mantienen su autonomía e independencia, pero un fin común les asocia y provoca las sinergias necesarias.

La bondad principal de una red es que permite entrar y salir, hay un compromiso real, pero, como casi todo en nuestras sociedades, nada es para siempre, lo que corresponde a la noción de movimiento que el presente reglamento pretende enmarcar. Las redes dan un margen de libertad mayor que las organizaciones de antaño.

CAPITULO II- Naturaleza, Duración y Domicilio.

Art.2°- (Denominación). El presente movimiento de personas mayores y las agrupaciones que podrían liderizarlo, se denomina: "Red Continental de Adultos o Red Con y utiliza un logotipo único.

Art. 3°- (Duración). La Red Continental de Adultos Mayores de América Latina y el Caribe se constituye por tiempo indefinido.

Art. 4°- (Naturaleza). La Red Continental de Adultos Mayores de América Latina y El Caribe se concibe como una organización permanente y dinámica, dirigida a establecer una corriente de ideas, conceptos y experiencias entre las organizaciones de personas mayores y las organizaciones que trabajan para y con personas mayores, o se ocupan de programas destinados a este sector de la población. Tiene como objetivo lograr un envejecimiento activo y comprometido, trabajando para mejorar la calidad de vida de personas mayores en cada país.

La Red Continental de Adultos Mayores de América Latina y El Caribe, es una Red de la sociedad civil. Es el resultado de la asociación, colaboración y acciones de ciudadanos, personas mayores y sus asociaciones y de la interrelación de estas asociaciones. Es un esfuerzo de construcción desde la ciudadanía.

Art. 5°- (Domicilio). Esta Red tiene su ámbito territorial en el que realiza sus actividades, en todo el territorio de América Latina y El Caribe, estableciendo su domicilio en forma rotativa, según decisión de la asamblea.

CAPITULO III- Objetivos

Art. 6- (Objetivo general). La Red tiene como objetivo impulsar un movimiento incluyente y abierto de personas mayores, destinado a:

- a) Llevar a la mesa de los gobiernos, acciones tendientes a incidir en la formulación de políticas que impulsen la participación de los adultos mayores.
- b) Lograr que la participación sea parte de un proceso que implique conquistar un mundo más justo para todos, donde las personas mayores sean visibles y consideradas en los planes de desarrollo afectivo, para la reducción de la pobreza.

Art. 7- (Objetivos Específicos). Los objetivos de la RED CON son:

- 1) Generar un espacio de encuentro y reflexión sobre la situación que viven las personas mayores en América Latina y El Caribe.
- 2) Impulsar y monitorear el desarrollo y fortalecimiento organizativo de las personas mayores en el Ecuador.
- 3) Analizar críticamente las políticas públicas, referidas a la personas mayores de la región.
- 4) Definir estrategias y acciones que permitan que las políticas públicas mejoren la integración e interacción entre los saberes generacionales de las personas mayores del Ecuador.
- 5) Formular una estrategia que posibilite que las organizaciones de personas mayores ejerzan vigilancia y fiscalización en la aplicación de las políticas nacionales, de acuerdo a los pactos internacionales, en especial el Plan Internacional de Acción de Naciones Unidas sobre Envejecimiento.

CAPITULO IV- Membresía

Art. 8°- (De los miembros). Los miembros se definen de la siguiente manera:

- a) Pueden ser miembros de las Red Continental, Redes Nacionales de Ps. Ms, Asociaciones, Organizaciones y Clubes de Ps. Ms. Se entiende que en una etapa inicial de vinculación, se acepten la participación de instituciones como Universidades, Fundaciones, ONG que trabajen con Ps. Ms, con la condición que deleguen como representantes a Ps. Ms, que trabajen para promover organizaciones y el liderazgo de las

mismas. Las redes y asociaciones dentro de un país deben trabajar para conformar una sola representación nacional.

- b) Se reconocen a los Colaboradores quienes son aquellos organismos o redes que participen con su trabajo y apoyan a la RED CON, por ejemplo en la realización de eventos, encuentros, congresos, actividades de fortalecimiento, etc. Sin embargo, estos colaboradores no tienen voto en las asambleas y otras instancias de decisión, respetando la autonomía de las organizaciones.

Art. 9° -(Acreditación). Son miembros las redes u organizaciones postulantes aceptadas por el pleno del Consejo. El Secretariado mantendrá actualizado el registro de los miembros y sus afiliados.

Después de dos ausencias injustificadas a las reuniones del Consejo, se pierde la acreditación.

Art. 10° -(Deberes de los miembros):

Son deberes de los miembros:

- a) Trabajar al cumplimiento de los objetivos de la RED CON, en particular contribuir al fortalecimiento del movimiento.
- b) Colaborar en todas las actividades propuestas por la Red Continental y asistir a las reuniones y encuentros convocados dentro de la RED CON.
- c) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la RED CON y las reglas aprobadas en el presente reglamento.
- d) Mantener una constante comunicación entre redes y los delegados. Eso incluye facilitar a los órganos del gobierno de la RED CON toda la información necesaria al buen desempeño de su trabajo.
- e) Organizar encuentros nacionales y regionales de capacitación y recreación en forma solidaria.
- f) Realizar actividades de información y asesoramiento incidiendo siempre en la capacitación.
- g) Mantener una actitud vinculada a la ética, al respeto mutuo, a la pluralidad y diversidad, fomentando la colaboración, solidaridad y la inclusión.

Art. 11° - (Derechos de los miembros):

Son derechos de los miembros

- a) Recibir información desde los órganos de la Red Continental en particular a recibir información por parte de los órganos de gobierno de la RED CON.

- b) Ser parte de los procesos de análisis y decisión dentro de la Red.
- c) A tener una representación en los órganos de decisión del movimiento y tener derecho a voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos y de representación.
- e) Tener actitud solidaria hacia los países miembros que se encuentren en dificultades.

CAPÍTULO V – Estructura y Órganos de representación.

Art. 12° - (Estructura de la RED CON):

La RED CON se estructura de la siguiente manera:

- a) Asamblea General de Organizaciones de Adultos Mayores miembros de la RED CON. Está constituida por todos los miembros y sus afiliados. Existe de manera permanente, toma decisiones de manera participativa pero transmite sus propuestas y mandatos a través de sus delegados. Sería deseable que se reúna cada dos años un número máximo de líderes que pueda representar a esta asamblea.
- b) El Consejo de Líderes de Adultos Mayores de la Red Continental es el órgano de gobierno y se compone por dos delegados de cada uno de los miembros. Este se reunirá presencialmente por lo menos cada dos años en reuniones ordinarias. El consejo trabajará de forma horizontal sin cargos y se encuentra en sesión de trabajo permanente.
- c) El Secretariado Ejecutivo estará conformado por cuatro delegados de distintos países miembros, elegidos por y a partir de los delegados que conforman el Consejo. Ejercerá sus funciones durante dos años. Sus miembros funcionarán de manera horizontal.

Art. 13° - (Facultades de la Asamblea):

Las facultades de la Asamblea son:

- a) Analizar y aprobar los proyectos y documentos estratégicos que comprometen a la RED CON
- b) Participar en la ejecución de los proyectos y actividades de la RED CON
- c) Elegir sus delegados es un proceso democrático, amplio y transparente.
- d) Dar mandato a sus delegados sobre documentos estratégicos, posicionamiento y actuación.

Art. 14° - (Facultades del Consejo):

El Consejo de Lideres de Adultos Mayores de la Red tiene la facultad de:

- a) Elegir a los delegados que conformaran el Secretariado Ejecutivo.
- b) Representar a la Asamblea por delegación en la toma de decisiones estratégicas.
- c) Decidir sobre las actividades de la RED durante la gestión (ejemplo escoger la sede de un evento) según el plan de trabajo.
- d) Aceptar la incorporación de nuevos miembros a la RED.
- e) Asegurar la transmisión del mandato y del voto de cada miembro.
- f) Presentar un informe anual de su trabajo a nivel nacional.

Art. 15° - (Facultades del Secretariado):

El secretariado Ejecutivo tiene la facultad de:

- a) Coordinar las actuaciones de la Asamblea General y mantener comunicaciones entre y con los miembros.
- b) Elaborar el Plan de trabajo de la RED CON y un informe anual de sistematización de las actividades llevadas a cabo en los distintos países miembros.
- c) Convocar a la próxima Asamblea General.
- d) Monitorear y fomentar la ejecución del Plan de Trabajo.
- e) Velar por el fortalecimiento de los miembros de la RED
- f) Representar a la RED CON en espacios de carácter regional de análisis, debate, incidencia y toma de decisiones.
- g) Difundir y mantener un conocimiento y reconocimiento de la RED CON en la Sociedad y las instituciones.
- h) Coordinar con otras redes y otras instituciones un trabajo mancomunado buscando nuevas alianzas.

CAPITULO V – Reglamento de elección:

Art. 16° - (Elección de delegados): Los delegados de cada red miembro se elegirán en cada país mediante un proceso transparente y participativo de elección. Conformarán el Consejo y tendrán un mandato de dos años al final del cual la red miembro tendrá que organizar un nuevo proceso de elección de sus delegados.

Art. 17° - (Elección del nuevo Secretariado): Las elecciones del nuevo secretariado tendrán lugar cada dos años al finalizar la reunión bianual de

la Asamblea reunida o de la reunión del Consejo. En caso de no ser posible un encuentro, el mandato del Secretariado no podrá extenderse más de 6 meses y se deberá llevar a cabo un proceso de elecciones virtuales.

Art. 18° - (Número de mandato): Los candidatos no podrán presentarse para más de dos mandatos consecutivos.

Art. 19° - (Renovación del Secretariado): La renovación cada dos años será para solo 50% del Secretariado buscando no mantener caudillismo pero favoreciendo continuidad en el trabajo.

CAPITULO VI – Sede de encuentros.

Art. 20° -(Postulantes para ser sede del próximo encuentro): Los países miembros interesados en postularse para ser anfitriones del próximo encuentro se presentarán al finalizar el Encuentro.

Art. 21° - (Propuesta): Los postulantes tendrán 6 meses para presentar una propuesta técnica, logística y financiera al Secretariado, el cual analizará y optará por la propuesta más sólida.

CAPITULO VII – Medidas transitorias.

Art. 22° - (Vigencia): Este reglamento estará vigente a partir de su aprobación por la Asamblea de los delegados y está inspirado en los principios de la Declaración de los Derechos Humanos, promulgados por la Asamblea Gral. De NN.UU de 1948, en las recomendaciones de la 1° Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, reunida en Viena en 1982, en la 2° Asamblea Mundial de las NN.UU, reunida en Madrid en 2002 relacionados con Envejecimiento Poblacional y en las recomendaciones que constan en el documento originado en esa oportunidad conocida como Madrid +5.

Art. 23 – (Salvedad): Los casos no previstos por este reglamento serán resueltos de manera transitoria por el Secretariado ejecutivo.

Elaborado por los Delegados reunidos en Puerto Alegre el 30 de noviembre de 2007, como consta en el acta firmado por ellos.